

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 310-PS-LG-GADMCC-2026**  
**Julio Manuel Guaminga Anilema**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. **GADMCC-AL- PS-LG- 212-2026** de fecha 08 de junio de 2026, la máxima autoridad del GADM del Cantón Colta, en ejercicio de sus atribuciones, designó al Ing. Stalyn Eduardo Pilamunga Andrade, con cédula de identidad N.- 0604561787, como Administrador del Contrato N.- 019-GADMCC-PS-JG-2026, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA CENTRALIZADO DE CALIFICACIONES DE RESULTADOS (SCRTV), MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA LÍNEA SEMI-MÓVIL MIXTA Y EL FRENÓMETRO DE MOTOS DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (CRTV) DEL GADMC COLTA ".

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

**Que**, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y el artículo 359 de su Reglamento General, facultan a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, a designar y remover a los administradores de contrato, quienes serán responsables de la gestión técnica, administrativa, económica y ambiental del contrato.

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal i) de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, enunciando las normas o principios jurídicos en que se funda la decisión y explicando la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.- GADMCC-AL-PS-LG-190-2026 de fecha (01 de junio del 2026) y Acción de personal N.- 16 (con vigencia 02 de junio de 2026), se legalizó el uso y derechos de vacaciones de la empleada municipal Ing. Mayra Liliana Yantalema Cullishpuma en el cargo de Directora de la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**Que**, mediante memorándum N.- GADMCC-UTH-2026-337-M y Acción de personal N.- 42 (29 de junio de 2026), con los cuales se concede el uso de vacaciones del 2025 de la Ing. Mayra Liliana Yantalema Cullishpuma en el cargo de Directora de la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previendo el retorno con fecha 24 de julio del 2026.

**Que**, mediante memorándum GADMCC-UTH-2026-405-M de fecha 20 de julio del 2026 la Unidad de Talento Humano dispone el reintegro inmediato por necesidad institucional

de la Ing. Mayra Liliana Yantalema Cullishpuma en el cargo de Directora de la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

**Que**, en virtud de lo expuesto, se considera necesario y conveniente para los intereses del GADM Colta, proceder con el cambio del administrador del Contrato N.- 019-GADMCC-PS-JG-2026, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA CENTRALIZADO DE CALIFICACIONES DE RESULTADOS (SCRTV), MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA LÍNEA SEMI-MÓVIL MIXTA Y EL FRENÓMETRO DE MOTOS DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (CRTV) DEL GADMC COLTA", dejando sin efecto la designación anterior.

Que, para garantizar la continuidad y correcta ejecución del Contrato N.- 019-GADMCC-PS-JG-2026, se ha evaluado el perfil de Ing. Mayra Liliana Yantalema Cullishpuma, con cédula de identidad N.- 0604945055, quien cumple con los requisitos de competencia profesional y experiencia necesarios para asumir las responsabilidades inherentes a la administración del contrato.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Código Orgánico Administrativo y demás normativa aplicable, la máxima autoridad del GADMCC:

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa No. **GADMCC-AL- PS-LG- 212-2026** de fecha 08 de junio de 2026 mediante la cual se designó al Ing. Stalyn Eduardo Pilamunga Andrade, con cédula de ciudadanía Nro. 0604561787 como Administrador del Contrato N.- 019-GADMCC-PS-JG-2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** a la **ING. MAYRA LILIANA YANTALEMA CULLISHPUMA**, con cédula de identidad N.- **0604945055**, como Administradora del Contrato N.- 019-GADMCC-PS-JG-2026, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA CENTRALIZADO DE CALIFICACIONES DE RESULTADOS (SCRTV), MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA LÍNEA SEMI-MÓVIL MIXTA Y EL FRENÓMETRO DE MOTOS DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (CRTV) DEL GADMC COLTA", suscrito con el Ing. Jorge Enrique Martínez Coral. La Administradora designada asumirá todas las responsabilidades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Código Orgánico Administrativo, el pliego y el contrato, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a Procuraduría Síndica la notificación a la Ing. Mayra Liliana Yantalema Cullishpuma, DIRECTORA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADMCC, quien a su vez se encargará de la notificación formal de la presente resolución al contratista sobre la designación del administrador del contrato, para los fines legales y administrativos pertinentes, y a la Unidad de COMPRASPÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 300 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

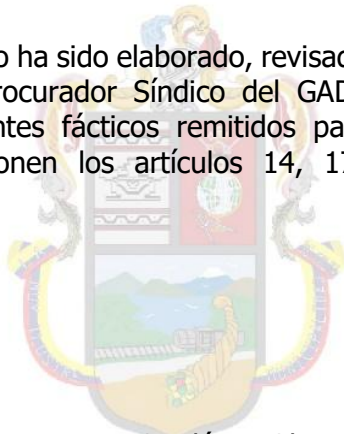
**DISPOSICIÓN FINAL:** La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -**

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en Villa la Unión, a los 28 de julio de 2026.

**Julio Manuel Guaminga Anilema**  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

**NOTA:** El presente documento ha sido elaborado, revisado y aprobado por el Msc. Jorge Lenin Gaviláñez Obregón, Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Colta, sustentado en los antecedentes fácticos remitidos para el efecto, presumiendo su veracidad conforme lo disponen los artículos 14, 17 y 22 del Código Orgánico Administrativo.



Jorge Lenin Gaviláñez Obregón  
**PROCURADOR SINDICO GADMCC**  
*Administración 2023-2027*